



Dr. Luis Vargas Hinostroza

0000001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: 10390

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VIRUMEC S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: USD. \$ 1'038.197,00
AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 170.000,00
CAPITAL TOTAL: USD. \$ 1'208.197,00

**DI: 3 COPIAS
JC.**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de Agosto del año dos mil once, ante mí, Doctor **LUIS VARGAS HINOSTROZA**, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública: El señor JOSÉ IVÁN GALLEGOS CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **S.A.**, según consta de los documentos que

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 agregan como habilitantes.- El compareciente es
2 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
3 estado civil casado, domiciliado en Quito, y capaz
4 de contratar y obligarse, a quien de conocer doy
5 fe, en virtud de haberme presentado su cédula de
6 ciudadanía cuya copia se adjunta; advertido que
7 fue el compareciente por mí el Notario de los
8 efectos y resultados de esta escritura, así como
9 examinado que fue en forma aislada y separada, de
10 que comparece al otorgamiento de esta escritura
11 sin coacción, amenazas, temor reverencial ni
12 promesa o seducción me pide que eleve a escritura
13 pública el contenido de la presente minuta que me
14 entrega cuyo tenor literal es como sigue: " **SEÑOR**
15 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a
16 su digno cargo, sírvase incluir la siguiente de
17 aumento de capital de VIRUMEC S.A., contenida en
18 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
19 Comparece al otorgamiento de la presente escritura
20 pública el señor José Iván Gallegos Chiriboga,
21 ecuatoriano, casado, mayor de edad, administrador
22 de empresas, hábil y capaz de contratar y
23 obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, en
24 su calidad de Gerente General y representante
25 legal de VIRUMEC S.A., conforme lo acredita con la
26 copia certificada de su nombramiento, que se
27 agrega como documento habilitante, debidamente
28 autorizado por la Junta General Universal de

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinojosa

0000002

1 Accionistas, según se desprende del ejemplar del
2 acta, que asimismo se agrega a la presente
3 escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** VIRUMEC
4 S.A., se constituyó mediante escritura pública
5 celebrada ante el doctor Andrés Gangotena
6 Guarderas, Notario Décimo Primero (Suplente) del
7 cantón Quito, el cuatro de octubre de mil
8 novecientos noventa y seis, aprobada por el señor
9 Intendente Jurídico de la Oficina Matriz,
10 Encargado, según consta en Resolución noventa y
11 seis punto uno punto uno punto uno punto tres mil
12 treinta y ocho (96.1.1.1.3038), de seis de
13 noviembre del mismo año, ambas inscritas en el
14 Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiséis
15 de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-
16 **DOS)** La compañía ha realizado varios aumentos de
17 capital.- **TRES)** La Junta General Universal de
18 Accionistas, celebrada el treinta de junio de dos
19 mil once, resolvió incrementar el capital social
20 de la compañía, reformar correlativamente el
21 estatuto social y autorizar al Gerente General a
22 celebrar la presente escritura pública, según
23 consta en el acta respectiva, que se agrega.-
24 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes
25 expuestos, el compareciente declara aumentado el
26 capital social de la compañía en CIENTO SETENTA Y
27 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
28 aumento con el cual el capital social alcanza a

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y
2 SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
3 (USD.1'208.197).- Este aumento de capital se paga
4 y distribuye en la forma constante en el cuadro de
5 integración, que se agrega a la presente
6 escritura.- **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** En
7 concordancia con el aumento de capital social de
8 la compañía, el Artículo Cinco de los Estatutos
9 Sociales tendrá el siguiente contenido: "Artículo
10 cinco.- Capital Social.- El capital social de la
11 compañía es de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL
12 CIENTO NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón
14 doscientos ocho mil ciento noventa y siete
15 acciones nominativas de un dólar cada una,
16 numeradas del cero cero cero cero cero cero uno
17 (0000001) al un millón doscientos ocho mil ciento
18 noventa y siete (1.208.197)".- Usted, señor
19 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
20 estilo, necesarias para la perfecta validez de la
21 presente escritura pública.- (HASTA AQUÍ LA
22 MINUTA, que queda elevada a escritura pública con
23 todo su valor legal, la misma que ha sido
24 elaborada y firmada por el Doctor José Luis Guzmán
25 G., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha,
26 con matrícula número 4204).- Para la celebración
27 de la presente escritura se observaron todos los
28 preceptos legales del caso; y, leída que fue al

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

0000003

1 compareciente íntegramente por mí, el Notario, se
2 ratifica en todo lo dicho y para constancia firma
3 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
4

5

6

7

8

9

10

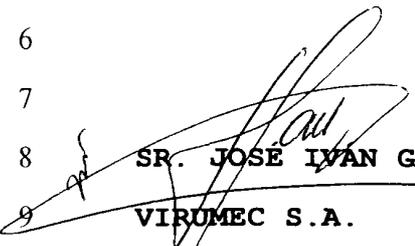
11

12

13

14

15


SR. JOSÉ IVAN GALLEGOS CHIRIBOGA

VIRUMEC S.A.

C.C. No. 170513613-1



EL NOTARIO

Notaría Séptima del Cantón Quito



Quito, 07 de diciembre del 2009.

Señor
JOSÉ IVÁN GALLEGOS CHIRIBOGA
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle a usted que la Junta General de Accionistas de VIRUMEC S.A., reunida en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir y, en consecuencia, nombrar a usted GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de dos años. Este nombramiento sustituye el inscrito el 22 de diciembre de 2007.

En el desempeño de sus funciones le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sin embargo, para actos o contratos que superen la cuantía que establezca la junta general de accionistas, así como para reformas de estatutos, requerirá la autorización previa de dicha junta general.

Sus facultades y atribuciones constan en el Art. 19 de la escritura de constitución de la compañía, otorgada el 4 de octubre de 1996, ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del Cantón Quito, aprobada mediante Resolución No. 96.1.1.1.3038, de 06 de noviembre de 1996, del señor Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, encargado, de la Superintendencia de Compañías, ambas inscritas bajo el No. 3159 del Registro Mercantil del Cantón Quito, tomo 127, el 26 de noviembre de 1996, la cual fue reformada por escritura de 20 de abril de 2001, otorgada ante la Notaria 26ª de Quito, inscrita el 29 de junio de 2001.

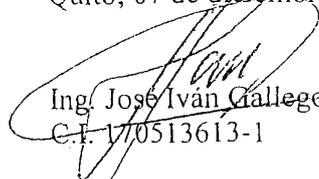
Le auguro éxito en el ejercicio de sus funciones.

Muy Atentamente,

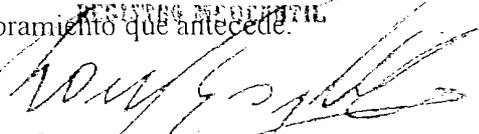

Dr. Juan Francisco Páez Aguirre
C.I.170173387-3

Este documento fue inscrito el presente
documento bajo el No. **14348** del Registro
de Nombramientos. Tomo No. **140**
Quito, a **17 DIC. 2009**

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: En esta fecha, acepto el nombramiento que antecede.
Quito, 07 de diciembre del 2007.


Ing. José Iván Gallegos-Chiriboga
C.I. 170513613-1




Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000004

NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO
Es FIEL FOTOCOPIA del documento
ORIGINAL QUE me fue presentado y
devuelto al interesado.

Quito a 09 AGO 2011



Luis Vargas Hinostroza
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO



ESPACIO EN BLANCO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA VIRUMEC S.A.**

En Quito, a los 30 días de junio de 2011, a las 16h00, en el local ubicado en la calle G N51-29 y Alamos, se encuentran presentes la señora Susana Elena Gallegos Crespo, en su calidad de apoderada de la señorita Carolina Isabel Andrade Gallegos, conforme lo acredita con la copia certificada del poder, y los señores Juan Francisco Páez, José Iván Gallegos Chiriboga y Felipe Espinosa, quienes representan la totalidad del capital pagado de VIRUMEC S.A. El Dr. Juan Francisco Páez expresa que al encontrarse quienes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, ellos se constituyan en Junta General Universal de Accionistas, al amparo de lo previsto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.- Aumento de Capital y correlativa reforma de estatutos.

Preside la sesión el Dr. Juan Francisco Páez, Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario, el Ing. José Iván Gallegos Ch., Gerente General de ella.

Presidencia pide que, por Secretaría, se confirme la presencia de quienes representan la totalidad del capital pagado, así como la voluntad unánime de los concurrentes para tratar en junta general el orden del día propuesto por el Dr. Juan Francisco Páez.

Secretaría informa que concurren personalmente o representados, conforme se expresa al inicio de la presente acta, los siguientes accionistas, titulares de las acciones que a continuación se indican:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL PAGADO	%
José Iván Gallegos	519.100	519.100	50.00
Juan Francisco Páez	491.489	491.489	47.34
Carolina Andrade	22.863	22.863	2.2
Felipe Espinosa	4.754	4.745	0.46
TOTAL	1.038.197	1.038.197	100.00

Secretaría también informa de la voluntad unánime de los concurrentes para tratar el orden del día propuesto por el Dr. Juan Francisco Páez.

Una vez comprobada la concurrencia de la totalidad del capital pagado, así como la aceptación unánime del orden del día propuesto, Presidencia declara instalada la sesión, y dispone que se inicie a tratar el punto uno. Son las 16h15.

1.- Aumento de capital y correlativa reforma de estatutos.- El señor Presidente indica que la compañía requiere para su operación aumentar el capital social para atender las necesidades de crecimiento de la compañía. Pide al señor Gerente General explicar la forma de pago y demás bases para el aumento de capital.

El señor Gerente General toma la palabra y explica la forma de pago del aumento de capital. En lo principal, recomienda a la junta que el pago del aumento de capital se haga con los recursos existentes en la reserva facultativa o voluntaria, de la forma constante en el proyecto de cuadro de integración de capital, el cual exhibe y explica.

El señor Gerente General expresa que el incremento de capital implica que se reforme el Artículo 5 de los estatutos sociales. Da lectura a la propuesta de texto sustitutivo.

Luego de algunas deliberaciones, el Presidente mociona que se tome votación sobre el aumento de capital, y plantea considerar en las resoluciones lo expuesto por los señores accionistas.

La junta general por unanimidad resuelve:

a.- Aumentar el capital de la compañía, mediante la capitalización de los recursos existentes en la reserva facultativa o voluntaria, en la forma constante en el cuadro de integración de capital.

b.- Aprobar la negociación de fracciones realizada entre los accionistas, para lograr acciones enteras, así como toda negociación implícita para que se dé lugar a los valores constantes en el cuadro de integración del presente aumento.

c.- En vista de la concurrencia de la totalidad de los accionistas y de la suscripción de todo el aumento de capital, se resuelve no publicar el aviso por la prensa para este efecto;

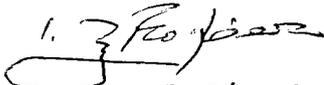
e.- Aprobar que se reforme el Artículo 5 de los estatutos sociales de la compañía, a fin de que éste diga:

"Artículo cinco.- Capital Social.- El capital social de la compañía es de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón doscientos ocho mil ciento noventa y siete acciones nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero cero cero uno (000001) al un millón doscientos ocho mil ciento noventa y siete (1.208.197)."



f.- Autorizar al representante legal de la compañía a otorgar la escritura pública respectiva y a presentar las solicitudes necesarias a las autoridades competentes.

A las 19h30 se reinstala la sesión, para dar lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los accionistas.



Dr. Juan F. Páez A.
PRESIDENTE - ACCIONISTA



Ing. José Iván Gallegos Ch.
~~SECRETARIO - GERENTE GENERAL~~
ACCIONISTA



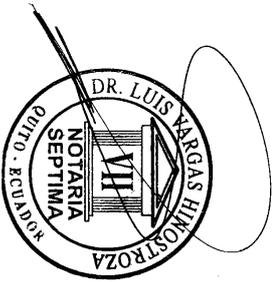
Sra. Susana Elena Gallegos C.
Apoderada de la
ACCIONISTA
Srta. Carolina Andrade



Sr. Felipe Espinosa
ACCIONISTA

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE
AUMENTO DE CAPITAL DE VIRUMEC S.A.**

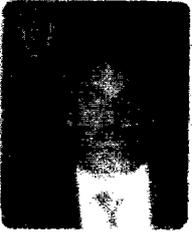
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL			TOTAL CAPITAL	
	Número de acciones	Valor nominal	FORMA DE PAGO			Acciones	Valor nominal
			Capital suscrito	Reserva facultativa	Capital pagado		
José Iván Gallegos	519,100	519,100	85,000	85,000	85,000	604,100	604,100
Juan Francisco Páez	491,489	491,489	80,479	80,479	80,479	571,968	571,968
Carolina Andrade	22,863	22,863	3,744	3,744	3,744	26,607	26,607
Felipe Espinosa	4,745	4,745	777	777	777	5,522	5,522
total	1,038,197	1,038,197	170,000	170,000	170,000	1,208,197	1,208,197




 Ing. José Iván Gallegos Ch.
 GERENTE GENERAL VIRUMEC S.A.

000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA
 GALLEGOS CHIRIBOGA JOSE IVAN
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 GÉNERO: MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 04/05/1957
 IDENTIFICACION: QUITO
 CONZALEZ SUAREZ 1957

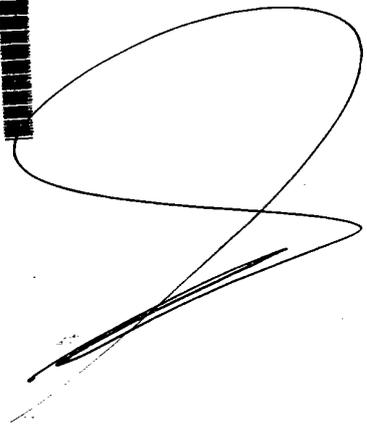



DEPARTAMENTO: PICHINCHA
 CASADO
 EDUCACION: SECUNDARIA
 OFICIO: AGRICULTOR
 NOMBRE: GALLEGOS CHIRIBOGA JOSE IVAN
 FECHA DE NACIMIENTO: 04/05/1957
 IDENTIFICACION: QUITO
 CONZALEZ SUAREZ 1957
 REN 1269157



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 01/05/2011
 076-0009 NÚMERO
 1705138131 CÉDULA
 GALLEGOS CHIRIBOGA JOSE IVAN
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA FLORESTA PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTA DE LA JUNTA





0000007

__ otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA AUTENTICADA, de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VIRUMEC S.A., la confiero debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO



0000000

Dr. Luis Vargas Hinostroza

RAZÓN: Mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004391**, dictada el 03 de octubre del 2011, por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital de USD \$ 1'038.197,00 a USD \$ 1'208.197,00; y, la reforma de estatutos de **VIRUMEC S.A.**, escritura pública otorgada el 09 de Agosto del 2011, ante mí, Doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, 12 de Octubre del 2011.-



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

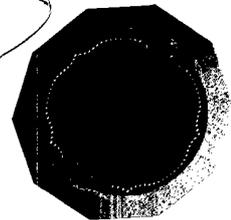


0000000

RAZÓN.- Mediante Resolución No SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004391 de la Superintendencia de Compañías, de 3 de octubre de 2011, mediante la cual apruebe el aumento de capital y reforma de Estatutos de la compañía VIRUMEC S.A., en cumplimiento con la disposición del artículo primero de dicha resolución, tomé nota al margen de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Décimo Primero Suplente doctor Andres Gangotena Guarderas de 4 de octubre de 1996, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, 14 de octubre de 2011.



AB. CECILIA BUITRON HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO

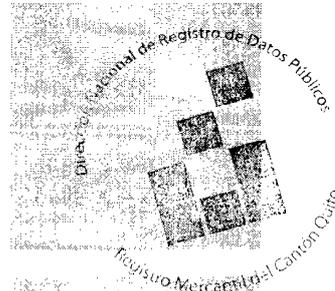


0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 03 de octubre de 2.011, bajo el número **3642** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3159** del Registro Mercantil de veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 5181 vta., Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**VIRUMEC S.A.**", otorgada el nueve de agosto del año dos mil once, ante el Notario **SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **047128**.- Quito, a veinticinco de octubre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.004391

0000011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de agosto del 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de VIRUMEC S.A.;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 752 de 30 de septiembre del 2011 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4191 de 3 de octubre del 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC.IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 1'038.197,00 a USD \$ 1'208.197,00; y, la reforma de estatutos de VIRUMEC S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de agosto del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Séptimo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 3 de octubre de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 85016
Tr. 01.1.11.000976

Con esta resolución se declara la prescripción
Resolución No. 3692
del Registro Mercantil No. 142
de la ciudad de Quito, en cumplimiento de la
ordenanza No. 142 de la ciudad de Quito, en
virtud de la Ley No. 14 de agosto de 1975,
por la que se crea el Registro Civil y el
Registro Mercantil.
Quito, 25 OCT. 2016



Dr. Federico Andrés Acuña López
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO, ECUADOR